SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL DIA 3 DE MAYO DE 2.018

Señores asistentes:

Alcalde:
D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:
Doña Ana Belén Tomás Ortiz
D. Miguel Angel Tello Muniesa
D. Jorge Estopiñan Celma
D. Sergio Nevado Menudé

Concejales no asistentes:

Secretaria:
Dª. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevelilla, a las 08.00 horas del 3 de mayo de 2018 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN SERVICIO MULTISERVICIO RURAL.

El Sr. Alcalde propone modificar el contrato del servicio de multiservicio rural, que se celebró el 8 de marzo, incluyendo la gestión de la piscina en la temporada de verano 2018, para dar más posibilidad de negocio al gestor del multiservicio. Por lo tanto, previa deliberación, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerdan:

1º.- Modificar el contrato y el Pliego de Condiciones para la concesión del servicio público de multiservicio rural de Torrevelilla por procedimiento negociado y sin publicidad, para añadir como anexo el servicio de gestión del servicio y mantenimiento de bar de la piscina municipal, para la temporada 2018, celebrado con D. Federico López Pellisa.
2º.- Comunicar al interesado esta adjudicación.
3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del anexo al contrato celebrado el 8 de marzo de 2018.

2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018.

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 1 de ejercicio de 2018, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el pleno, con el voto favorable de cinco miembros presentes y por tanto constituyendo la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el expediente 1/2018 de modificación de créditos del presupuesto de gastos e ingresos cuyo detalle se encuentra recogido en el informe del Sr. Interventor, que figura incorporado al expediente y cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018: 513.374,86 EUROS.

MODIFICACION Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto de gastos:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

430022100 Luz bar: 2.000 euros

312068200 Acondicionamiento y ampliación consultorio médico: 30.001,42 euros

Compra de finca urbana: 15.308 euros

Total: 47.309,42 euros

Presupuesto de Ingresos

Ampliación Partidas:

2900 Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 2000+**1000:** 3.000 euros
75060: Admon Gral CCAA: 198.504,86+**30.001,42**
78000. De familias e instituciones sin fines de lucro: 50.000+ **16308**: 66.308 euros

Total: 47.309,42 euros

SEGUNDO: Exponer al público la modificación presupuestaria aprobada por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2018-2019

Visto el plan de saneamiento económico-financiero 2018-2019 para el Ayuntamiento de Torrevelilla, presentado por alcaldía e informado favorablemente por la intervención, debido al incumplimiento de estabilidad presupuestaria, vistas las medidas a tomar, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar un plan de saneamiento económico-financiero 2018-2019 para el Ayuntamiento de Torrevelilla.
2º.- Comunicar al Ministerio de Hacienda este plan para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN NUEVA TIENDA EN TORREVELILLA.

El Sr. Alcalde comenta que es necesario efectuar una modificación del proyecto de construcción de nueva tienda municipal, ya que hay que introducir una serie de partidas relacionadas con las energías renovables. Entones como el modificado no está preparado en cuanto a su importe y documentación por el técnico redactor, se deja a su aprobación para otro día.

5º.- ADQUISICIÓN DE FINCA URBANA.

Visto el expediente para la compra de una finca urbana en Torrevelilla, propiedad de Doña Eva María de Mingo García y D. José Manuel Llorens Otero para la adquisición de la parcela urbana c/ Carretera 3-A, por importe de quince mil trescientos ocho 15.308 euros, por adjudicación directa, ya que no es posible la concurrencia porque esta finca urbana colindante con otra de propiedad municipal la necesita el Ayuntamiento para la construcción de nueva tienda, en esa parcela y otra colindante la sita en c/ carretera nº 3-B, propiedad municipal.

En su día, en sesión plenaria de 22 de julio de 2008, el Ayuntamiento de Torrevelilla, adjudicó la parcela urbana sita c/ Carretera 3-A, propiedad municipal a Doña Eva Mª De Mingo, estableciendo en su día uan serie de condiciones enumeradas en la base nº 14 del pliego de cláusulas, que son las siguientes:

"Con la finalidad de alcanzar el objeto de la presente licitación, la construcción de dos viviendas en esas parcelas para asentamiento de población, los adjudicatarios estarán obligados a través de las siguientes condiciones resolutorias en el contrato de compraventa:

-Tener el certificado de obra nueva en el plazo de cinco años desde la firma de la escritura de compraventa. En caso de fallecimiento de propietario/os o fuerza mayor valorada por el pleno, este plazo se prorrogará el plazo otros dos años más.

-Prohibición de enajenar de la/s parcela/s, arrendarlas, ni constituir servidumbre, usufructo en el plazo de diez años. En caso de fallecimiento de propietario/os o fuerza mayor valorada por el pleno, se autorizaría la venta.

Estas condiciones vendrán incluidas obligatoriamente en la escritura de compraventa. En el caso que no se cumpliesen estas condiciones, la compraventa quedará resuelta y la parcela volverá a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrevelilla en las condiciones físicas o jurídicas en que estuviera en ese momento."

Sin embargo, el Ayuntamiento de Torrevelilla, necesita esta parcela nº 3º A, para la construcción de una nueva tienda, un servicio público necesario en este pueblo y el emplazamiento en la travesía, la superficie que se necesita, es conveniente la compra de esta parcela para ejecutar esta obra, y disponer de las dos parcelas urbanas para esta finalidad, la de propiedad municipal(c/ carretera nº 3-B) y la de propiedad de la Sra Mingo, c/ carretera nº 3-A.

Pues bien el Ayuntamiento necesita levantar estas condiciones de la base 14 antes mencionadas, para que la Sra Mingo pueda disponer de esta finca para enajenarla al Ayuntamiento.

A continuación, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Retirar las condiciones siguientes de la base 14 del pliego de claúsulas aprobado por el Ayuntamiento de Torrevelilla el 7 de abril de 2008 a la Sra de Mingo, que sirvieron de base a la adjudicación de 22 de julio de 2008 y que a continuación se detallan:

"Con la finalidad de alcanzar el objeto de la presente licitación, la construcción de dos viviendas en esas parcelas para asentamiento de población, los adjudicatarios estarán obligados a través de las siguientes condiciones resolutorias en el contrato de compraventa:

-Tener el certificado de obra nueva en el plazo de cinco años desde la firma de la escritura de compraventa. En caso de fallecimiento de propietario/os o fuerza mayor valorada por el pleno, este plazo se prorrogará el plazo otros dos años más.

-Prohibición de enajenar de la/s parcela/s, arrendarlas, ni constituir servidumbre, usufructo en el plazo de diez años. En caso de fallecimiento de propietario/os o fuerza mayor valorada por el pleno, se autorizaría la venta.

Estas condiciones vendrán incluidas obligatoriamente en la escritura de compraventa. En el caso que no se cumpliesen estas condiciones, la compraventa quedará resuelta y la parcela volverá a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrevelilla en las condiciones físicas o jurídicas en que estuviera en ese momento."

2º.- Adquirir la parcela urbana por adjudicación directa a Doña Eva Mª de Mingo García y D. José Manuel Llorens Otero, sita en c/ carretera nº 3-A, por importe de 15.308 euros, con la siguiente descripción:

Posee 244,37 m^2, que linda
Norte: c/ carretera 3-B, Ayuntamiento de Torrevelilla.
Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla.
Este: Ayuntamiento de Torrevelilla.

Oeste: c/ Carretera nº 3.
Uso residencial y libre.

3º.- El pago de esta finca urbana tendrá los siguientes plazos:

Cuatro Mil (4.000 euros) a la firma de la escritura pública de compraventa
Once mil trescientos ocho euros, (11.308 euros), antes del 31 de enero de 2019.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla para la firma de la escritura de compraventa, D. Carlos Martin Silvestre y de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento a este acuerdo.

6º.- ADJUDICACIÓN ALQUILER VIVIENDA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde comenta las distintas solicitudes para el arrendamiento de la vivienda municipal sita en C/ Las Fuentes nº 5, el pleno previa deliberación acuerda:

1º.- Arrendar la vivienda sita en C/ Las Fuentes nº 5 a D. José Antonio Torres Cádiz, por importe de 140 euros al mes.

2º.- Comunicar este acuerdo al interesado, para que presente fianza.
3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21.40 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde La Secretaria.